

**INFORMACIÓN IMPORTANTE DE PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A
MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO
DE FONDO MUTUO QUE SE INDICA**

Se informa a los partícipes la modificación del reglamento interno del siguiente Fondo Mutuo:

- Fondo Mutuo Penta Deuda Local.

Asimismo, se informa que con fecha 29 de Agosto del presente, se procedió a depositar en la Superintendencia de Valores y Seguros, el texto refundido del reglamento interno del fondo mutuo indicado al cual se le introdujeron las siguientes modificaciones:

Modificación efectuada al Reglamento Interno.

1. Numero de modificaciones: 3
2. Detalle de los cambios:
 - a) En el Apartado E, Sección 1, respecto de la Serie A, se eliminó la oración "*por un monto inferior a \$50.000.000*", y se reemplazó por la expresión "*sin un monto mínimo*". En la Serie B, se intercalaron las palabras "*monto*" y "*o máximo*" entre las expresiones "*un*" y "*que*". En cuanto a la Serie D se eliminó la frase "*y menor a \$100.000.000*". Asimismo, se incluyeron las nuevas Series E y F, que tendrán por objeto recibir aportes por montos iguales o superiores a \$250.000.000 y \$500.000.000, respectivamente, manteniendo al efecto en cada caso, los criterios para recibir aportes adicionales en dichas series.
 - b) En el Apartado E, Sección 2, respecto de las Series A, B, C y D, relativas a la remuneraciones fijas de cargo del fondo por concepto de administración, medidas en términos anuales, estas se disminuyeron de hasta un 2.80% a un 2.60%, de hasta un 2.10% a un 1.90%, de hasta un 1.80% a un 1.60% y de hasta un 2.40% a un 2.20%, respectivamente. Por su parte, las nuevas series E y F cobrarán por el concepto ya señalado, hasta un 1.50% y un 1.40%, respectivamente.
 - c) En el Apartado E, Sección 3, y respecto de las nuevas series E y F se incluyeron los requisitos que computarán el cobro de la comisión diferida al momento del rescate, manteniendo al efecto los mismos criterios establecidos para el resto de las Series.

Modificación efectuada al Contrato de Suscripción de Cuotas

1. Numero de modificaciones: 3
2. Detalle de los cambios:
 - a) En la Sección 1, numeral 1.4, se incluyeron las opciones de las nuevas Series E y F.
 - b) En la Sección 2, numeral 2.1, respecto de las Series A, B, C, D, E y F relativas a la remuneraciones y gastos de cargo del fondo por concepto de administración, medidas en términos anuales, estas se modificaron en relación a lo informado en la letra b) de esta comunicación.
 - c) En la Sección 2, numeral 2.3, específicamente en el cuadro de remuneración de cargo del partícipe y en consideración a la modificación realizada en el Reglamento Interno, se adecuó el cuadro inserto en el Contrato de Suscripción, en el cual, se incluyeron las nuevas Series E y F

* * *

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo mutuo indicado, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha del depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es, a contar del **10 de septiembre de 2013**.

Se informa a los partícipes que, desde la fecha del depósito de las modificaciones introducidas al reglamento interno y su respectivo contrato de suscripción de cuotas y hasta la fecha de entrada en vigencia de las mismas, tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito con anterioridad a la vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Santiago, 30 de Agosto de 2013.

PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.